



ADVERTENCIA

La correspondencia debe dirigirse al Director. Insértense ó nó, no se devuelven los originales y la responsabilidad de los que se publiquen será de sus autores.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 2 pias.—Extranjero y Ultramar, 15 pesetas al año.
Número suelto 20 céntimos, atrasado 25 céntimos.
Anuncios a precios convencionales.
Remitidos, de 1 á 5 pesetas línea.

EL FARNENSE

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE AVISOS Y NOTICIAS

Defensor de los intereses morales y materiales del Distrito.

SE PUBLICARÁ

A LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA

DIRECTOR:

D. Armengol Dallarés

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle Mayor, núm. 11.—Santa Coloma de Farnés

LAS REFORMAS

Se han puesto de moda los programas de reforma y de reorganización.

Apénas pasa día sin que leamos en los periódicos de la capital ó provincias las manifestaciones que un jefe de partido ó un político de los que el lenguaje moderno llama *de altura*, trace al corresponsal del diario que las publica ó á un *reporter* más ó ménos auténtico. ¡Y qué de cosas se les ocurre á los personajes *interviewados*!

Todos conocen los males que sufre nuestra desgraciada nación y todos poseen el secreto para curarlos. Discrepan algun tanto en el procedimiento que ha de seguirse para llegar á la regeneración nacional; pero todos dán como seguro el resultado de aplicar sus teorías en el arte de gobernarnos.

Los periódicos y los particulares tienen también su plan de reformas, su programa, para labrar nuestra felicidad y resañar las heridas del enfermo, y con una convicción digna de ser tenida en cuenta, aseguran que mientras no se tome distinta orientación, no podremos enmendár antiguos errores.

No hay institución que no deba ser reformada. Autonomía provincial y municipal á fin de llevar la vida de la capital á los pueblos y provincias hoy en extremo anémicos; supresión de las Diputaciones provinciales sustituyéndolas por asambleas regionales; reducción del número de Ayuntamientos á la mitad de los que hoy existen, ó á menor núme-

ro, si así lo aconsejase un estudio detenido de los elementos de que hoy disponen muchos de ellos para su existencia; simplificación de todos los servicios públicos, descentralizando la administración; amortización de destinos á medida que los actuales empleados fueran produciendo vacantes; oposición é inamovilidad en los empleados con sueldos que les permitieran vivir decorosamente, exigiendo de verdad la correspondiente responsabilidad de sus actos por medio de la consiguiente sanción penal; supresión de todos aquellos Consejos que no se sabe qué aconsejan, como el de Estado, el de Instrucción pública, los de Agricultura, y todas las Juntas consultivas que son tantas como ramos tiene la complicada y laberíntica organización de nuestra Administración desorganizada á fuerza de tantos *órganos*; servicio militar obligatorio, sin redención á metálico, supresión del odioso impuesto de consumos, sustituyéndole con el impuesto progresivo sobre la renta y sobre lo suntuario y de lujo; etc., etc.

Para justificar tan larga serie de reformas, todos confiesan que hace años que la inmoralidad se halla entronizada en todos los organismos ó instituciones que quieren reformar, y que si no se opera esa regeneración, no hay medio de poder salvar á nuestra España de la ruina con que se vé amenazada.

¡Triste situación la nuestra! En el fondo de todos esos programas, de todas esas manifestaciones, de todos esos la-

mentos, late la idea de conservación.

Por fin llegará á ser aspiración unánime, la que hasta hoy eran súplicas del pobre contribuyente que con una resignación sin ejemplo, sufría las inmundicias de la administración.

Hasta ahora los hombres políticos no se habían decidido á hablar el lenguaje de la verdad; hoy á fuerza de hablar de responsabilidades quieren rectificar su conducta y estan, al parecer, decididos á acometer grandes reformas cuando les toque el turno de regir los destinos de la nación. ¿Serán sinceros sus propósitos? ¿Podremos fiar en sus promesas? ¿Será verdad que, al ejemplo de otras naciones, los grandes desastres sean el principio del fin? ¡Nos han engañado tantas veces!

L. LASARDE.

A mis Compañeros de profesión los Secretarios de Ayuntamiento y de Juzgado Municipal.

Si bien varios son los órganos en la prensa que en diferentes Provincias sostienen con energía y tacto indiscutible, los tan legítimos y suspirados derechos del Secretariado, y en especial, como el mas autorizado, *El Correo de Madrid* y en Barcelona *La Administración práctica*, de los editores Bayer y hermanos tan acreditada, no será por demás el anunciaros que de hoy en adelante, podrán tener cabida en el periódico EL FARNENSE todas aquellas correspondencias ó artículos que deseen dedicar á

la defensa de nuestra olvidada clase, los Secretarios de Ayuntamiento y Juzgado Municipal de todo el Partido, siempre que sean suscriptores del mismo; y por lo tanto, no dudo que agradeceréis esta ventaja que ha recabado para todos vosotros del digno Sr. Director del referido periódico el abogado D. Armengol Dallarés vuestro siempre afectísimo compañero que os saluda á todos

Cayetano Joaquin Valls.

La cuestión de la Deuda cubana.

Las deudas de Estados que se ceden ó se hacen independientes, deben ser transferidas al nuevo soberano.

Cuando un Estado pierde una parte de su territorio, ya sea por cesión, ya sea por la creación de un nuevo Estado, se suscita comunemente la cuestión de qué arreglo habrá de hacerse respecto á la Deuda pública del Estado primitivo. Se ha dicho que no perdiendo éste su identidad con las pérdidas territoriales, no afecta el cambio á la Deuda pública general que es una obligación propia del Estado. Se admite, sin embargo, por los más de los juristas de alguna autoridad que es equitativa una división de la Deuda, toda vez que el valor de la garantía del acreedor puede disminuir con la pérdida de territorio y de rentas.

La equidad de una división proporcionada de la Deuda ha sido asimismo reconocida por los Estados más civilizados y cuando un tratado general europeo ha creado nuevos Estados ó alterado los límites de los antiguos, se ha hecho por regla general algún arreglo concerniente á la división de la Deuda. Así, cuando Bélgica fué separada de Holanda

y convertida en reino independiente, tomó sobre sí una parte de la Deuda neerlandesa.

En los cambios territoriales que en 1878 siguieron á la guerra turco-rusa, Servia y Montenegro, favorecidos con el aumento de territorio, y Bulgaria, erigida en Principado, fueron obligados á tomar á su cargo una porción de la Deuda turca.

Ordinariamente, también, cuando una cesión de territorio es afectada en virtud de un tratado que no tiene el carácter de pacto general, ó cuando un Estado es totalmente absorbido por otro, se reconoce la justicia de este principio.

Al perder Dinamarca el Schleswig y el Holstein se convino en que la deuda de la monarquía danesa fuese dividida entre Dinamarca y las provincias cedidas.

Italia tomó sobre sí en 1858 una parte de la deuda lombardo-veneciana y otra de la general austriaca, en 1864 la deuda de los Estados Pontificios y en 1866, cuando ganó el Veneto, el resto de la deuda veneciana.

Después de la anexión de Texas, los Estados Unidos mostraron un escrupuloso respeto hacia los derechos de los acreedores de aquel país y al adquirir el Gobierno federal los dominios públicos afectos al pago de la deuda de Texas, quedó una parte del precio de la adquisición en el Tesoro de Washington como garantía de las obligaciones de aquel Estado.

Por el contrario, cuando Alemania obtuvo la Alsacia y parte de la Lorena en 1871, rehusó tomar porción alguna de la deuda francesa, y en 1878 Rusia observó la misma conducta respecto de los territorios turcos que le habían sido cedidos.

Caso distinto es el de la cesión de una dependencia ó colonia cuyos ingresos no están obligados al pago de parte alguna de la deuda del Estado primitivo. Cargar en favor de los acreedores de éste una parte de la deuda pública sobre los territorios cedidos, no es equitativo.

En cuanto á las deudas locales de territorios que han sido cedidos ó se han hecho independientes, y á las deudas que han sido cargadas sobre la renta de ellos por el Gobierno legítimo mientras tenía tal carácter, es opinión general que tales deudas deben, en completa buena fe, ser transferidas al nuevo soberano.

Tras de la caída del primer imperio, el Congreso de Viena resolvió que todas las deudas cargadas en su origen sobre países que entonces cesaban de pertenecer á Francia ó empleadas en el sostenimiento de la administración interna de dichos territorios, debían permanecer al cargo de éstos. Este acuerdo, aunque desconocido por uno ó dos principillos alemanes, fué leal-

mente observado por todos los otros Estados á quienes afectaba.

La negativa de Portugal á reconocer el empréstito levantado por don Miguel en 1832 y la de los Estados Confederados, pertenece á otro orden de ideas. Se trataba de deudas contraídas por gobiernos jamás reconocidos como gobiernos de *jure*, organizaciones que Portugal y los Estados Unidos tenían derecho á considerar como rebeldes á sus normas jurídicas.

La Deuda cubana consiste en un empréstito levantado en 1890, principalmente para redimir la deuda existente, aumentado con otro levantado en 1894. Ambos están asegurados por los ingresos de la isla y garantidos por la nación española.

El compromiso fué contraído por el Estado, cuyo derecho á contraerlo, fundado en la colonización y en una soberanía que contaba su duración por siglos.

Bien llegue Cuba á ser un Estado independiente, bien sea anexionada por los Estados Unidos, parece que los principios universalmente reconocidos por las naciones civilizadas prohíben que Cuba se declare insolvente.

(Del *Lew Journal*).

Ha llegado á nuestros oídos que D. Francisco Fontdevila dueño del importante establecimiento de esta villa conocido por *Café de Pancho*, se había sentido molestado por que en el apartado que, en el número correspondiente al 18 del corriente, dedicamos al futuro *Círculo Columbense*, decíamos que esta villa no contaba más que con un mal casino. Sin duda alguna, los que tal hicieron creer al Sr. Fontdevila no se distinguen por su ilustración, ya que con ello dieron pruebas evidentes de que ni el rudimentario arte de leer poseen. Para convencerles reproducimos á continuación el párrafo de aquel apartado que hace referencia á lo que motiva estas líneas. Decíamos: «*Grande extrañeza nos causaba que una villa de la categoría de Santa Coloma de Farnés, cabeza judicial de su nombre, población de más de cinco mil habitantes etc., etc., NO CONTABA, no ya con ateneos y teatros en los que se cultivaran las ciencias y las artes en todas sus manifestaciones, SINO CON UN MAL CASINO, centro de unión y recreo de sus numerosos habitantes*».

Y esto para cualquier alumno de primeras letras, quiere decir, ó mejor, dice, que *ni un solo casino, malo*, por añadidura, hay en esta villa, ó sea, que carece de toda asociación recreativa. Y esto es, en efecto, y por desgracia, la verdad pura y escueta. Por si fuese realmente cierto lo que se nos ha dicho y acabamos de indicar, hacemos

esta manifestación para satisfacción del referido Sr. Fontdevila. En el establecimiento que éste posee en la Plaza de la Constitución de esta villa, estuvo domiciliado años atrás el *Casino de la Unión Farnense*, pero desde que éste quedó disuelto ha sido aquél un *café público* (en donde, ciertamente, por su ventajosa situación, esmerado servicio y afable trato de su dueño, se ha reunido siempre una numerosa concurrencia) y no un *casino* en el verdadero sentido de esta palabra.

Ya ven, pues, el Sr. Fontdevila y nuestros benévolos lectores que nos asiste, por completo, la razón en lo que ha motivado estas líneas. Ya dijimos en el número primero de este periódico que nos absteníamos siempre de tratar cuestiones personales; por tanto, jamás se tomen en sentido ofensivo para los interesados, todas cuantas indicaciones se hagan en EL FARNENSE.

Y decimos esto, no para el caso presente, que no necesita de rectificación ni aclaración, sino para todo cuanto pueda ocurrir en lo sucesivo.

Si esto no basta y se empeñan algunos en que faltaba en aquella oración las palabras *que ni con*, diciendo entonces, *sino que ni con un mal casino*; para darles gusto, aunque sea contrariando nuestro criterio y apesár de constituir aquella adición un verdadero *estropicio* literario, les autorizamos para que las den por puestas. ¿Quedarán así satisfechos los *Académicos de la lengua* de Santa Coloma de Farnés?

NOTICIAS

El lunes próximo pasado, sobre las diez y media de la mañana, en la carretera general de Francia y en el paraje conocido por *Terra negra*, salieron dos hombres de mala catadura al encuentro de un conocido jóven de esta localidad que se dirigía á Tordera, llevando del brazo el bridón de la yegua que pocos momentos antes montaba, y le exigieron algún dinero, que dijeron les serviría para comer aquel día.

Como es aquél un sitio completamente solitario, pues no se encuentra en él una sola casa en más de una legua enderredor, y han tenido lugar en el mismo varios atracamientos, llamamos la atención de las autoridades para que se adopten por quien corresponda las precauciones necesarias á fin de evitar la repetición de actos semejantes que ponen en peligro la propiedad y hasta la seguridad personal de los que se ven precisados á pasar por el referido sitio.

El domingo próximo pasado celebró su fiesta mayor el cercano y

pintoresco pueblo de Riudarenas. Por la mañana se celebraron en la Iglesia parroquial los divinos oficios con notable esplendidez en las manifestaciones del culto y por la tarde se bailaron en la plaza las tradicionales y características sardanas. Estas y el programa del baile que por la noche tuvo lugar en el salón destinado al efecto, fueron ejecutados por la conocida orquesta de esta *La Farnense*, que, tanto por lo escogido de su repertorio en las dos clases de baile, como por el ajuste y colorido que sabe imprimir á las composiciones que ejecuta, resulta ser una de las más notables de la Provincia y hace que ocupe un lugar preferente en el número de las orquestas con que cuenta el Principado catalán. De que quedaron completamente satisfechos cuantos tuvieron ocasión de oírlos, fueron prueba elocuente los prolongados aplausos que bien merecidamente se le prodigaron. También los obtuvieron nutridos y espontáneos los profesores de cornetín y clarinete, respectivamente, Sres. Tella y Jovanet en los números, con variaciones obligadas de dichos instrumentos, que interpretaron con mucha seguridad, gusto y afinación, en la serenata que antes de empezarse el baile, dedicaron al Alcalde, según costumbre en tales casos.

Allí tuvimos el gusto de ver y saludar entre muchas otras distinguidas personas al Sr. Juez de primera instancia del Partido, á los Sres. Catalá, Bonet, Vilavella, Barril, Fontdevila, Dallarés, Soldevila, Puig, Pelach, Más y á las apreciables y no menos distinguidas familias de Manresa; Soler, dueños del restaurant *Gran Continental* de Barcelona; Carbonell, Trinchería y muchas otras cuyos nombres omitimos por falta de espacio.

Durante el último año jurídico, el Tribunal Supremo ha entendido en 734 causas civiles, 1.672 recursos de casación, 135 causas criminales y 38 de pena capital.

Han sido nombrados Plenipotenciarios para proceder á la negociación y conclusión de un Tratado de paz entre España y los Estados Unidos, los siguientes: D. Eugenio Montero Rios, Presidente del Senado y ex-Ministro de la Corona; D. Buenaventura Abarzuza, Embajador y Ministro de la Corona que ha sido, Senador del Reino; D. José Garnica y Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y Diputado á Cortes; D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca del Rey de Bélgica y D. Rafael Cerero y Sáenz, General de División, Co-

mandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército.

Dichos Plenipotenciarios, saldrán para París el día 25 de los corrientes y ellos serán los que decidan de la futura suerte de nuestras colonias y de la importancia de nuestra nación para lo sucesivo.



Por Real Decreto de 1.º de Septiembre fueron llamados al servicio activo de las armas los 109.327 hombres declarados soldados útiles por las Comisiones mixtas é ingresados en caja en las Zonas de reclutamiento. Debemos llamar la atención y recordar á los interesados, que el día 30 de este mes termina el plazo que el artículo 174 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército concede para la redención á metálico del servicio activo, á razón de 1.500 pesetas tanto los destinados á Ultramar como los de la Península.

Respecto á los destinados á Ultramar, pueden redimirse hasta diez días antes del embarque, pero pasado el día 30 de este mes, la redención para éstos será por cantidad de 2.000 pesetas.



Copiamos de *La Publicidad*:

«Según noticias se están ultimando los estudios y recogiendo los datos necesarios para presentar á los tribunales una demanda suscrita por buen número de particulares que se dicen sucesores y derecho habientes de antiguos propietarios de la barriada que fué destruida para el emplazamiento del fuerte de la Ciudadela. El importe de la reivindicación que solicitan, asciende, según datos que poseemos, á la friolera de 25 á 30 millones de pesetas, y la personalidad á quien se dirigen aquéllos es, como se comprende, el Ayuntamiento, ó mejor dicho, la ciudad de Barcelona».



A fin de que no sufran retraso las cartas mandadas por correo, y no se haga responsable de él á los Administradores y demás empleados del ramo, como sucede con frecuencia, olvidando que la culpa la tiene el remitente, por no haber cumplido la ley, recordaremos á nuestros lectores el contenido del art. 137 del vigente Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos.

Dice dicho artículo: «La correspondencia del servicio interior no franca é insuficientemente franqueada, será detenida en la oficina de origen, la cual pasará aviso al remitente, si fuese conocido, y en otro caso al destinatario á fin de que presente y remita los sellos que faltaren para el franqueo del objeto.

Los interesados, en el caso del párrafo anterior, podrán incluir los sellos en el mismo aviso de la oficina de origen y devolverlo á ésta,

franco de porte, como correspondencia del servicio de correos. Recibidos los sellos, se adhieren al objeto y, una vez inutilizados, se da curso á éste».



En la *Gaceta* del 17 de los corrientes la Dirección General de los Registros Civil y de la propiedad y del Notariado anuncia que en el territorio del Colegio Notarial de Barcelona han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Palafrugell, Figueras, Barcelona, Vilafranca, Orgañá, Viella, Horta, Granollers, Gerona, y Esterri de Arreo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial de Barcelona dentro el improrrogable plazo de 30 días naturales á contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la *Gaceta* ó sea, desde el 18 del corriente.



El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 12 acordó pasar dos reales diarios á D. Ramón Viader Solé, soldado repatriado de Santiago de Cuba, mientras lo permitan las atenciones del Municipio.

Como es de suponer, ha llegado bastante delicado de salud, si bien los médicos que le asisten confían en su pronto restablecimiento.



El día 1.º de Octubre empezará el curso de segunda enseñanza en el Colegio de San Luis Gonzaga de esta villa. Felicitamos á su Director y propietario, D. Salvador Bonet, por su acertada determinación, y dada su ilustración y competencia, le auguramos que sus trabajos se verán recompensados por el éxito más brillante.



Nuestro Ayuntamiento acordó en sesión del lunes último la reparación del camino vecinal que de ésta villa conduce á San Hilario Sacalm.

Asimismo ordenó la limpieza de los faroles del antiguo alumbrado en previsión de cualquiera interrupción que pudiera haber, por caso fortuito, en el alumbrado eléctrico y por el encargado de la empresa de la electricidad se cambiarán las bombillas del alumbrado público en todas las instalaciones que las tuvieran deterioradas, así como limpiar todas las demás.

También acordó asistir la Corporación á las funciones religiosas de los días de la fiesta mayor é invitar á las autoridades de la villa á las serenatas que por costumbre tradicional hacen las orquestas frente á las Casas Consistoriales, invitación que se hará extensiva á las familias

de dichas autoridades y concejales, y forasteros que se hospeden en las casas de las invitadas.

Celebramos mucho los acuerdos sobre limpieza pública, y así no tendremos que llamar su atención respecto á varias luces, como por ejemplo, la que está en la esquina de la casa llamada *Can Borní*, que las arañas han cubierto con sus telas, convirtiéndola en *mandarina* envuelta con papel de seda.



Han llegado á Arenys de Munt en pésimo estado de salud los soldados repatriados Juan Torras y Rafael Alsina. Como pertenecen á familias muy necesitadas, el Alcalde D. Manuel Torrent y Valls ha propuesto á la Corporación municipal pasar una peseta diaria á cada uno de los infortunados repatriados, para que puedan atender al mejoramiento de su quebrantada salud. La caritativa proposición ha sido aprobada por unanimidad en el seno del municipio y justamente aplaudida por la población en masa.



Los tahoneros de Vendrell han bajado el precio del pan 40 céntimos por arroba, vendiéndose ésta á 4 pesetas 20 céntimos. ¿Cuándo bajarán el precio del pan los tahoneros de nuestra villa?



Nuestro gobierno ha resuelto contestar á la circular del conde de Murawieff relativa al desarme universal propuesto por el Czar de Rusia. En la contestación se elogia al emperador Nicolás por su iniciativa. Se añade que cuando llegue el momento de celebrar las conferencias, España enviará su representante el cual se adherirá al pensamiento del emperador.



Tocan á su término los estudios de la carretera de Anglés á la *Font Picant* de San Hilario pasando por Osor, que está llevando á cabo el ingeniero D. José Casamort, auxiliado por el Ayudante D. José Esponellá. Una vez terminados, empezarán los estudios del trazado de la carretera desde Santa Coloma á San Hilario.



Hace unos quince días que una brigada de trabajadores ha empezado la explanación de la carretera que desde Tossa ha de conducir á Lloret de Mar. Por fin será un hecho tan útil y necesaria vía de comunicación.



Ha sido nombrado Presidente de la Audiencia Provincial de Gerona D. Miguel Iso Moscal, que hasta

ahora había sido Fiscal de la misma, y para cubrir la vacante, ha sido nombrado D. Leopoldo García.



Hemos recibido *La Lucha*, *El Correo de Gerona*, *El Boletín Republicano*, *D. Joaquín* y *El Auto-nomista*, periódicos de Gerona, *El Vendrellense*, *El Ateneo Obrero*, y *L'Atlántida*. Damos las gracias á sus Directores y les agradecemos el cambio.



Copiamos de *La Vanguardia*:

«Parece que varias sociedades catalanistas se proponen organizar una especie de plebiscito relativo á las gestiones que se están llevando á cabo por importantes entidades barcelonesas para recabar del Gobierno que se supriman las Diputaciones provinciales de Cataluña, sustituyéndolas por una Diputación general y que se sustituya el actual sistema de percepción de impuestos por un encabezamiento por el estilo del que pagan las provincias vascongadas.

Se pedirá á la *Unión Catalanista* que apoye este trabajo; y si dicha entidad lo acepta, se circularán hojas impresas á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, asociaciones y corporaciones de todas clases y particulares de toda Cataluña, con objeto de que las llenen, indicando si se hallan conformes con las citadas peticiones que se dirigen al poder central».



«Por la superioridad se ha dirigido una circular á las juntas provinciales de instrucción pública, recomendando que dichas juntas, los inspectores de las mismas y las juntas locales cuiden de que los respectivos maestros reanuden sus tareas escolares y promuevan que la asistencia de los niños sea en el mayor número y con asiduidad.

Además recomienda la adopción de los acuerdos más eficaces para que la enseñanza en las indicadas escuelas sea provechosa y se dé con la puntualidad que hay motivo de esperar de los maestros, así como para que si alguno por lamentable negligencia no se hubiese presentado oportunamente para continuar sus trascendentales tareas, careciendo de la necesaria licencia y justificación, sea corregido severamente, aplicándole las disposiciones dictadas para estos casos».

Blanes.

Se ha cerrado la fonda del *Arca de Noé* que hace algunos meses se hallaba instalada en la calle de la Muralla. Dícese que el local que ocupaba servirá de cuartel á la Guardia Civil.



Se ha renovado la Junta directiva del *Primer Casino* habiendo sido nombrado presidente D. Juan Furquet, actual presidente del Colegio de Santa María y vice-presidente el joven médico D. Javier Oms.

PRECIOS DE NUESTRO MERCADO

Dia 19 Septiembre de 1898

PRECIOS EN PESETAS

	Máxim.	Minim.
Trigo, cuart.ª de 80 litros	20·	20·
Cebada, idem.	9·	8·
Avena, idem.	10·	9·
Maíz, idem.	14·	13·
Judías, idem.	28·	27·

Habas, idem.	14·	13·
Garbanzos, idem.	28·	26·
Paja, quintal métrico	6·	5·
Vinos tintos, hectólitro	28·	27·

AGUARDIENTES ANISADOS

De 10 grados, hectólitro	55·	50·
De 12 idem. idem.	80·	60·
De 14 idem. idem.	100·	90·
Aceite, idem.	98·	96·
Avellana, cuartera	28·	27·
Terneras, 10 k. peso vivo	13·	12·
Ganado lanar, idem.	16·	15·

GANADO DE CERDA

Lactancia, por cabeza	8·	7·
De medio año, idem.	40·	30·
De un año, idem.	100·	90·

SANTORAL DE LA SEMANA

Domingo 25.—Stas. María de Cervelló virgen y Cléofes viuda.
Lunes 26.—Stos. Cipriano mártir y Justina virgen y mártir.

Martes 27.—Stos. Cosme, Damián y Adolfo mártires.
Miércoles 28.—S. Wenceslao mártir y el Beato Simón de Rojas.
Jueves 29.—La Dedicación de S. Miguel Arcángel.
Viernes 30.—Stos. Jerónimo doctor y fundador y Sofía viuda.
Sábado 1.—El Santo Angel Custodio de España.

Gerona: Imp. de T. Carreras, frente al Seminario

IMPORTANTE

En la redacción de este periódico se admiten anuncios, reclamos y esquelas mortuorias á precios convencionales hasta el jueves á las 11 de la mañana, para el número del domingo siguiente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA UNION AGRÍCOLA Y PECUARIA

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Contra incendios, contra el pedrisco ó granizo y contra la muerte é inutilidad del ganado

DOMICILIO SOCIAL, PLAZA DEL PROGRESO, 14, PRINCIPAL — MADRID

Director gerente: D. MANUEL ARGILÉS Y RUIZ DEL VALLE, (Abogado)

Depositario general: el "BANCO DE ESPAÑA"

Ramo de vida

Esta Sociedad contrata seguros de vida entera, mixtos, dotales, infantiles y demás combinaciones en general, dando la facilidad á los socios asegurados de pagar las cuotas por semanas, quincenas, meses, trimestres ó semestres, y siendo éstas mucho más baratas que las de cualquiera otra sociedad de esta clase.

Ramo de incendios

La Sociedad garantiza los daños que pueda ocasionar el fuego en los bienes muebles é inmuebles que sean destruidos ó deteriorados por el incendio fijándose los perjuicios que el socio asegurado haya experimentado por convenio amistoso ó por una sencilla peritación, sin otra solemnidad, recibiendo el socio asegurado las pérdidas reales que haya sufrido por el incendio tan pronto como sean convenidas.

Ramo de cosechas

La Unión Agrícola y Pecuaria, responde de los daños que pueda ocasionar el pedrisco ó granizo á las cosechas en general, hortalizas, frutos y arbolados que estén asegurados, estimándose los daños del siniestro por amigables componedores y recibiendo el siniestrado el importe de aquél tan pronto como sea justificado.

Ramo de ganados

Todos los ganados asegurados por La Unión Agrícola y Pecuaria, son abonados tan pronto como ocurra la muerte ó inutilización de los mismos, ya sea la muerte ó inutilización natural ó accidental, aun cuando el siniestro sea ocasionado por la caída del rayo ó por la escabrosidad del terreno, recibiendo el socio asegurado el importe del siniestro tan pronto como sea justificado y estén en poder de la Dirección de la Sociedad los comprobantes del mismo.

Bien conocidas son de todos las ventajas y utilidades que la asociación reporta; con el esfuerzo colectivo puede auxiliarse la situación difícil de



los socios menos favorecidos de la fortuna; con el óbolo de los más, logran indemnizar los daños que experimentan los menos: á estos fines se consagra La Unión Agrícola Pecuaria, cuyo principal objeto es asegurar al socio, en caso de siniestro, el valor de las propiedades que constituyan su fortuna, necesitando, por tanto, del auxilio y cooperación de los llamados á obtener sus beneficios como de los partidarios y amantes del engrandecimiento de nuestra decaída agricultura, principal fuente de riqueza de España, y de la ganadería, brazo derecho de aquella: con tal objeto se propone esta Sociedad llevar á cabo todas las operaciones á que se dedica, con las mayores y posibles facilidades, así como también ha reducido á la más pequeña cifra el valor de las cuotas anuales.

Las pérdidas ocasionadas por los siniestros, ya sean de vida, incendios, cosechas ó ganados, que para un propietario pueden ser la ruina, repartidas entre muchos es un perjuicio insignificante que, ni merma su fortuna, ni entorpece en lo más mínimo la marcha de sus negocios.

Esta es la base de la Sociedad, cuyos efectos pueden favorecer á todos los socios, sin irrogar pérdidas de consideración á ninguno, amparando y favoreciendo los intereses de la clase agrícola, proporcionando el seguro en las mejores condiciones de economía, previniéndole contra las contingencias del porvenir y facilitando el resarcimiento de las pérdidas que las desgracias tan á menudo ocasionan. Este es el único y exclusivo objeto de la Sociedad.

Puede estar persuadido todo socio que asegure sus propiedades en esta Sociedad, que están más garantizados sus siniestros que en ninguna otra, pues bien conocidas pueden ser de todos en general las ventajas que reporta una sociedad mútua, como ocurre en otros países y en España con la Sociedad Mútua de Propietarios de Casas en Madrid, que despues de haber satisfecho bastantes siniestros, tiene hoy un fondo de reserva mayor que ninguna otra sociedad en su clase, fondo que es propiedad de sus socios asegurados.

Dado su carácter de mútua, no hay ni puede haber beneficios en la Sociedad que no sean en provecho de todos sus socios.

Para más detalles, dirigirse á la Dirección de la Sociedad ó á su representante D. ARMENGOL DALLARÉS. — Santa Coloma de Farnés